

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte

(2020)

RADICADO No. 2020-00166

CLASE DE PROCESO: VERBAL

DEMANDANTES: JOHN ALBERT ORTEGON MOLINA Y OTRA

DEMANDADOS: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS

Cumplido lo ordenado en auto anterior, por cuanto la demanda reúne las exigencias de ley, el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la anterior demanda de VERBAL instaurada por **JOHN ALBERT ORTEGON MOLINA y MIRIAM ALEYDA MOLINA LOPEZ** contra **BRAYAN FELIPE PEÑA DIAZ, ANDREA PEÑA DIAZ y MAPFRE SEGROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

Trámítase la demanda por el procedimiento **VERBAL DE MAYOR CUANTIA.**

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art. 369 C.G.P.).

Se reconoce personería jurídica al abogado HUGO HERNANDO MORENO ECHEVERRY, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2080fdfe789b3d9b2f837e0587e8ec99dc9806479d079eddb9b7abd2a5aaa
c18**

Documento generado en 14/08/2020 07:05:13 p.m.